



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 45

Martes 24 de febrero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Habiendo sufrido extravío el carnet número 18 del tratante comprador de ganado a nombre de Marcelino Cuéllar Fraile, vecino de Valladolid, domiciliado en calle de Platerías, número 25, a partir de esta fecha queda anulada dicho carnet a todos los efectos.

Valladolid, 19 de febrero de 1948.—El gobernador civil, delegado provincial, Juan A. Villalobos Solórzano.

678

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 596

Precio de alpiste y yeros

A partir del día 23 de los corrientes, registrarán en esta capital y provincia los precios de venta sobre almacén al ganadero, que a continuación se expresan, no pudiendo ser incrementados bajo ningún pretexto:

Alpiste, 2,07 pesetas kilogramo.

Yeros, 0,93 pesetas kilogramo.

Valladolid, 18 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

679

CIRCULAR NÚM. 597

Reintegro del valor de los envases de harina

En relación con el tiempo y forma en que los fabricantes han de reintegrar el

valor de los envases y el depósito de garantía, la Comisaría general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Inmediatamente que los fabricantes de harinas tengan en su poder los sacos que le han sido devueltos por los usuarios y en un plazo máximo de diez días, vienen obligados a reintegrar a los mismos su importe, en las condiciones que las disposiciones vigentes establecen.

2.º Los gastos que origine la expresada devolución, serán de cuenta del fabricante.

Valladolid, 19 de febrero de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

699

Delegación Provincial de Trabajo

El personal de talleres de las empresas afectadas por la Reglamentación de Transportes por carretera, al que se venía aplicando la Reglamentación del Trabajo en la Industria Sidero-Metalúrgica, tiene derecho a mantener con carácter personal y a extinguir los beneficios superiores que les concedía la Reglamentación Sidero-Metalúrgica, de acuerdo con los criterios que inspira la redacción de la segunda Disposición Transitoria de la Reglamentación de Transportes por carretera.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y debidos efectos.

Valladolid, 19 de febrero de 1948.—El delegado de trabajo, Justiniano Bayón.

700

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se ha recibido en esta Delegación de Hacienda, de la Ordenación de Pagos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Nemesio Toribio de Dios, Angel Sevillano Herrero, Narciso Martín Sanz, Ma-

nuela Payo Matía, Rosa Paunero Marcos, Serapio Moya Gutiérrez, Martín Rodríguez Melero, Luisa Miguel García, Jacinto Mangas Galván, Severino Vaqueiro Pérez, Eusebio Rodríguez Cisneros, Fausto Arranz Antón, Mariano Costa Grande, Eulalia Ramos Muñoz, Leopoldo Iglesias Romero, Eugenio Antolín Mora e hijo, huérfanas Cabeza Laripa, María García Peña, María Concepción Gómez Sanz, Dámaso Bastardo Escudero, Sandalio Ruiz Rodríguez, Magdalena Arriaga Jiménez, Francisco Calvo Posadas y esposa y Santiago Arroyo Jiménez.

Valladolid, 19 de febrero de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

683

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de industrial.—Capital

Industriales y comerciantes individuales

Se recuerda a los contribuyentes por industrial, cuyas cuotas se hallen afectadas por el 15 por 100 de recargo sustitutivo de utilidades, que con arreglo a las disposiciones en vigor están sujetos al mismo todos aquellos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Primera. Tener invertido en el negocio un capital superior a 100.000 pesetas e inferior a 200.000.

Segunda. Realizar un volumen de ventas u operaciones superior a 250.000 pesetas sin exceder de 500.000; y

Tercera. Hallarse en principio sujetos a tributar por la tarifa 3.ª de utilidades, en tanto no se les haya practicado la primera liquidación por la misma.

En su virtud, esta Administración ha acordado invitarles a presentar voluntariamente una declaración en la que manifiesten la circunstancia determinante para la aplicación del referido recargo.

que deberá presentarse en el Negociado de Industrial de la Administración de Rentas Públicas o en la Alcaldía respectiva antes del día 31 de marzo próximo.

Todos aquellos que dejaren de dar cumplimiento a esta obligación dentro del plazo citado, quedarán sujetos a las sanciones reglamentarias, que serán exigidas previa actuación inspectora.

Valladolid, 18 de febrero de 1948.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

681

CIRCULAR

Se hace saber a los contribuyentes por industrial-contratistas de obras particulares comprendidos en el epígrafe 1.079, apartado a) y de los servicios del apartado c) que satisfacen cuotas por el epígrafe 1.080, que con arreglo a la Orden de 16 de julio de 1946 vienen obligados a presentar declaraciones juradas del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando éste exceda de pesetas 250.000 y 100.000 respectivamente, para la fijación del 1,50 por 100 del importe total de sus contratos, dentro del primer trimestre de cada año, transcurrido el cual sin el cumplimiento de este requisito, quedarán incurso en las responsabilidades reglamentarias a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento y exacto cumplimiento de los contribuyentes a quienes afecta, tanto de la capital como de los pueblos de la provincia, significándoles que la presentación de la declaración a que se ha hecho referencia se hará en esta Administración de Rentas Públicas antes del día 31 de marzo próximo, comprensiva del volumen de obra realizada durante los años 1946 y 1947, consignando por separado lo que corresponda a cada uno de dichos años.

Valladolid, 16 de febrero de 1948.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

682

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, doña Aurora García Redondo, con domicilio en Valladolid, calle de la Pasión, 24, la concesión de un aprovechamiento de 9,972 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—En la margen derecha del río se proyecta la toma, que consiste en una arqueta-ubicada en la orilla de planta trapecial de 1,00 y 1,50 metros por 1,25 metros de altura libre, con tres muros, dos de ellos laterales y uno de contención de la margen. Una losa de tapa

y una rejilla filtrante completan la obra, cuyos detalles constan en los planos.

Caseta de máquinas.—A unos 15 metros de la toma se proyecta la casa de máquinas, de planta rectangular con una superficie interior de 3,50 por 2,50 metros con cubierta de teja sobre entablonado y cabias de madera. En dicho edificio se aloja un grupo moto bomba de 2 H. P. de potencia.

Las tuberías de aspiración e impulsión miden juntas 16,00 metros de longitud y se proyectan ambas de fundición de 150 milímetros de diámetro, y la elevación se hace a una altura manométrica de 1,44 metros.

Acequia principal.—La tubería de impulsión termina en una arqueta donde vierte el caudal solicitado y de ella arranca la acequia principal que es de sección trapecial con revestimiento de hormigón en cajeros y solera. La sección total libre es de 0,30 por 0,90 metros en las bases y 0,30 metros de altura, pero la sección mojada sólo tendrá 0,075 metros de altura. Su desarrollo es de 134,00 metros en dos alineaciones que forman una recta que se quiebra en un sifón intermedio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de noviembre de 1947.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.667—419

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Solicita del señor ingeniero director de esta Confederación, doña Justa Francos Gutiérrez Calderón, vecina de Valladolid, con domicilio en la calle del Obispo, 2, la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Valderaduey, en los Registros Oficiales de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, doña Justa Francos Gutiérrez Calderón.

Corriente de donde se deriva el agua, río Valderaduey.

Término municipal donde radica la toma, Villavicencio de los Caballeros (Valladolid).

Volumen de agua utilizado, 900 litros por segundo.

Salto utilizado, 0,90 metros.

Objeto del aprovechamiento, usos industriales.

Título en que se funda el derecho, prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones), Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El ingeniero director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

333—420

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, doña Carmen Rodríguez Monclús.

De su representante, don Benito Guerra Rodríguez, vecino de Valladolid, María de Molina, 10, 2.º

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Esgueva.

Términos municipales en que radican las obras, Renedo de Esgueva (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

336—421

las de Presupuestos y propiedades y derechos correspondientes al ejercicio de 1946, que se expongan al público, con sus documentos justificativos y el Dictamen de dicha Ponencia, las cuentas de referencia, rendidas por el señor presidente de la Corporación y el señor depositario de la misma, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 347 al 352 y los 355 y 356 del Decreto sobre Ordenación Provincial de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, ateniéndose en la exposición al público de dichos documentos a lo que preceptúa el artículo 352, apartado 2.º, del Decreto mencionado.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor diputado delegado don Antolín Santiago Juárez y que se cumplimente, y en su virtud que por el señor arquitecto provincial se formulen los oportunos proyectos de Presupuesto para el adentamiento del Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo, con el fin de habilitarle para que de manera permanente pueda instalarse un número de acogidos del Orfanato, descongestionando de esta forma la población de dicho Establecimiento, y para llevar a efecto las obras de calefacción, oratorio, adentamiento y adaptación, mesas, mobiliario y demás enseres propios para el servicio.

Otorgar como donativo 250 pesetas a la Cofradía del Santo Sepulcro de Medina del Campo, como auxilio económico a los gastos de la Semana Santa, con cargo a la partida 34.

Conceder como donativo la cantidad de 500 pesetas al señor párroco del Santísimo Salvador, de Ignacio Merinero, para apoyo económico de la Cofradía de Nuestro Excelso Patrono San Pedro Regatado, con cargo a la partida 34.

Otorgar la subvención de 5.000 pesetas a la Junta para fomento de la Semana Santa de esta capital, con cargo a la partida 34.

Dejar sobre la mesa un informe del señor interventor emitido en una instancia de señor alcalde de Pedrajas de San Esteban, en la que solicita la reparación de la carretera de Pedrajas a Villalba de Adaja, trozo comprendido entre el origen y la carretera de Adanero a Gijón, informada por el señor ingeniero director.

Que pase a informe del Negociado de Fomento un informe del señor interventor emitido en la certificación de las obras de reparación de camino vecinal de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander, por cuantía de 11.680,50 pesetas.

De conformidad con la propuesta que se acepta del señor jefe técnico de Recursos, exponer al público el padrón del arbitrio provincial sobre aprovechamiento de aguas minero medicinales radicantes en esta provincia; correspondiente al primer trimestre del año en curso, por el tiempo reglamentario en el Departamento de Recursos de esta Corporación, para que los contribuyentes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobar la relación de dietas devengadas por salidas del conductor

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1946.)

Conceder a don Asterio Alvarez, vecino de esta ciudad, una pensión por cada uno de sus hijos gemelos Fernando y María, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder a don Miguel Urdiales, vecino de Villarmentero de Esgueva, una pensión por cada una de sus hijas gemelas Esperanza y Capidad, equivalente a la que perciben las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y durante el tiempo que dure la lactancia.

Denegar la petición de prórroga de subvención de lactancia formulada por don Benigno Samentero, vecino de esta ciudad, para sus hijos gemelos, ya que éstas se conceden por el tiempo que comprende la lactancia, o sea hasta que cumplen quince meses de edad, según informa el Negociado.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de María Salomé Pinacho y Félix Herrero, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Ruperto López, con cargo a la Diputación de León; de Josefa Díaz y Francisco Rodríguez, con cargo a la de Lugo; de Manuel Fernández, con cargo a la de Zamora; y de Joaquín Companys, con cargo a la de Zamora y como mejorado; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Francisca Cuadrado y Bonifacia Mier, Margarita Marín, que estaba con cargo a la Diputación de Avila; Carmen Bermúdez, que estaba con cargo a la de Lugo, Isaura Himayó, pensionista de 2.ª clase, y Jacinta Gutiérrez, pensionista de 4.ª clase; y comunicarlo a los Sres. director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobre en sentido legal a la enferma del Instituto Psiquiátrico Juana Carrasco, y que se comunique a los Sres. jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y Ayuntamiento de Castronuño a los efectos de la Ordenanza.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que ordenó entregar la cantidad de quince pesetas en concepto de bagaje a D. Luis García.

Se dió cuenta de una comunicación del señor médico director del Instituto Psiquiátrico en la que manifiesta que, como en casos anteriores ha recabado de la Jefatura de Sanidad Provincial la ambulancia para trasladar al Hospital a una enferma, y que el doctor Vara, que en la actualidad sustituye al Sr. jefe provincial de Sanidad, le ha indicado que solamente en atención al estado en que se encuentra la enferma ha ordenado que se haga el servicio de ambulancia, pero que en lo sucesivo no se volverá a hacer; se acordó quedar enterada y que se dirija oficio al Sr. jefe provincial de Sanidad, mostrando la extrañeza de la Corporación por la negativa y rogándole que en lo sucesivo facilite, en evitación de perjuicios a los enfermos, la ambulancia.

Que pase a informe del diputado señor Berzosa, una instancia del catedrático D. Misael Bañuelos, en la que interesa que se le conceda la parte

(«Boletín Oficial» del día 24 de febrero de 1946.)

de un pasillo del Hospital para instalar una consulta para los enfermos que acudan al Dispensario y un servicio de cancenología experimental con carácter provisional, corriendo por cuenta de esta Diputación la instalación de un lavabo, una pila de agua corriente y un radiador de veinte elementos, así como la traida de gas hasta el pasillo citado.

Que pase a informe de Intervención la petición del Sr. Vicario general de la Archidiócesis de Madrás. Provincial de las Misiones Salesianas de la India del Sur, referente a que se le provea al menos de un torno de mecánica o de otros aparatos para dichas Misiones.

Que pase a informe de Intervención una instancia de los señores cura párroco y sacristán de Arrabal de Porillo, en la que solicitan un donativo para ayuda del importe de las imágenes de Santa Justa y Santa Rufina, Patronas de la Asociación de Alfiteros de dicha localidad.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor gobernador civil en la que traslada otra del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre personal e instalación de la Sección Provincial de Administración Local.

Dejar sobre la mesa una comunicación de la Asociación de Jubilados de la Administración Local, en la que expresa su consideración más ferrosa y el ofrecimiento desinteresado de su experiencia y archivo de jurisprudencia en materia local y contentiosa y que reglamentariamente son socios beneméritos las Corporaciones locales que contribuyan con una subvención anual a los fines sociales, interesando autorización para incluir a esta Diputación entre sus socios beneméritos.

Informado por el Negociado que los Ayuntamientos de Villaco, Encinas de Esgueva, Cistérniga, Tudela de Duero y Roturas, acuden solicitando que se nombre para cada uno de ellos un representante de esta Diputación para formar parte de la Junta Pericial de la riqueza rústica y pecuaria en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre y Orden de 20 de octubre de 1941; se acordó designar como representantes de la Corporación en las Juntas Periciales a los alcaldes de los respectivos Ayuntamientos a que afecta la propuesta del Negociado.

Informado por el señor habilitado de Clases Pasivas que el día 18 de marzo último falleció la pensionista de esta Corporación doña María Hernández, y que el día 3 del corriente mes el capataz de 2.ª Jubilado don Cándido Díez, por lo que no ha podido hacer entrega del importe de dicha mensualidad a la primera, reteniendo su importe hasta recibir órdenes, y que ha puesto en nómina los tres días devengados al segundo; la Comisión Gestora acordó quedar enterada con sentimiento, debiendo comunicarse el pésame a las familias, y que se reintegre la diferencia a la Caja hasta que se acredite el derecho al cobro por los herederos.

Que pase a informe de Intervención un informe del Negociado de Personal emitido en una instancia de doña María del Carmen Alvarez, direc-

tora del Colegio Mayor «María de Molina», en la que solicita que sea librada la cantidad correspondiente a la Beca para la alumna de dicho Colegio María Posada, estudiante de tercer curso de Ciencias Químicas.

Que pase a informe de Intervención un informe del Negociado de Personal emitido en una instancia del reverendo padre director del Colegio Seminario de Medina del Campo de PP. Carmelitas Descalzas, en la que solicita que se expida el oportuno libramiento por el importe de una pensión para sostenimiento del alumno de dicho Colegio don Tomás Merino, natural de Valladolid, que cursa estudios de primer año de Humanidades.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal y en su virtud: 1.ª Comunicar al representante de la Hacienda Pública y al señor juez de 1.ª Instancia del Distrito número 2 de esta ciudad que esta Diputación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Clases Pasivas, no puede continuar reteniendo cantidad alguna por los débitos del que fué funcionario de esta Diputación señor Marcos, fallecido el día 2 del actual mes de abril, y 2.ª Que pase el débito referente al anticipo reintegrable sobre su sueldo concedido por esta Diputación a la Sección de Recursos, para que se tramite el oportuno expediente de apremio, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia de los herederos del causante para el completo reintegro de la cantidad o declaración de insolvencia; y en este último caso que se sigan los trámites que marca el artículo 3.º de la Orden de 26 de enero de 1932.

Conceder a doña Cecilia Bombín, una pensión vitalicia, mientras permanezca viuda, equivalente al 55 por 100 de las 2.253,02 pesetas, que como mayor sueldo disfrutó en activo con inclusión de los aumentos graduales su esposo don Cándido Díez, en su cargo de peón caminero, por serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 13 de diciembre de 1934, debiendo comenzar a percibir la pensión a partir del día 5 del corriente mes.

Conceder a don Manuel Mateo Sinde, enfermero del Instituto Psiquiátrico, un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 2 del actual.

Conceder a don Máximo San José, enfermero del Instituto Psiquiátrico, la primera prórroga de un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 10 del presente mes.

Conceder la autorización solicitada por don Braulio Zurro, para construir dos sifones de conducción de agua para riego atravesando el camino vecinal de Arroyo a Ciguñuela en el kilómetro uno, con las condiciones señaladas por Vías y Obras Provinciales.

Mostrar conformidad con la propuesta de la ponencia integrada por el señor vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y por los diputados don Antolín Santiago Juárez y don Octavio Rojo Flores, que ha examinado las cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares del Presupuesto,

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Pío Gutiérrez Esteban, vecino de Tudela de Duero (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Términos municipales en que radican las obras, Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de enero de 1948.—El ingeniero director, adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

424—422

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Palazuelo de Vedija

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año actual, se hallan expuesto al público por espacio de quince días para su examen y reclamación.

Igualmente se hallan al público las ordenanzas fiscales para dicho año, prorrogadas las del año anterior.

Palazuelo de Vedija, 15 de febrero de 1948.—El alcalde, accidental, Leocadio Fernández.

672—423

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento conforme el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, en el sumario número 59 de 1948, sobre muerte de Andrés Asenjo García, a la hija de éste, llamada Victoria Asenjo García, que reside en Buenos Aires (Argentina).

Dado en Valladolid, a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Gimeno.

670

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días, a Juan Alonso Celada Soto, de profesión estudiante, vecino de Santander, que residió el pasado año en esta capital, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, al objeto de prestar declaración en sumario número 398 de 1947, sobre hurto y ofrecerle el procedimiento en dicha causa, como por el presente se verifica, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1948.—Mariano Gimeno.

671

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 597 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de marzo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en

el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

619

VALLADOLID NÚMERO 1

Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguió bajo el número 224-1947, del que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiado literalmente, dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez del término y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Juan Honorato Martínez Gómez, de 33 años, casado, obrero y vecino de Aldeamayor de San Martín, habiendo sido parte el ministerio fiscal sobre lesiones.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Juan Honorato Martínez Gómez, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.—Publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la denunciante María Aurora Rodríguez López, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Victoriano Cuesta.

657

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de término y propietario de este Juzgado municipal número uno, seguidos contra Manuel Vicente Casas, de cuarenta y un años, casado y vecino de Arzola, y Enrique Hidalgo Barciela, de treinta años, casado y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo. Así

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Saturniño Gutiérrez.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los denunciados Manuel Vicente Casas y Enrique Hidalgo Barciela, y a Modesto Sánchez y María Luisa Iraragorri, como denunciados, todos ellos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Victoriano Cuesta.

658

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 732 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Dionisio Salazar García, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Benito Bragado-Arquello.

668

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Brahojos de Medina y años de 1944 y 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, donde radican los bienes, bien entendido que, de no com-

recer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, heredero de Teodosia Garrido.—Débito, 4,85 pesetas.

Una tierra al camino de Bobadilla, polígono 32, parcela 51, de 47 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, marquesa de Henestrosa; Sur, término de Bobadilla; Este, Román García Marcos, y Oeste, camino de la Higuera.

Deudor, don Pedro Gutiérrez.—Débito, 13,49 pesetas.

Una tierra al Labajo del Toro, polígono 19, parcela 19, de una hectárea, 60 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, término de El Campillo; Sur, Pedro Gutiérrez; Este, Felicitos Calles, y Oeste, Miguel Sáez Cendón.

Deudor, Jesús Losa Marcos.—Débito, 4,32 pesetas.

Una tierra a Labajuelos, polígono 31, parcela 21, de una hectárea, 9 áreas y 27 centiáreas; linda al Norte, término de Nueva Villa; Sur, Donaciano Alonso; Este, Valentín Hernández, y Oeste, Filomena Barrocal.

Deudor, don Baldomero Domínguez.—Débito, 4,03 pesetas.

Una tierra a las Navas, polígono 8, parcela 153, de 27 áreas y 72 centiáreas; linda al Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Patricio Otero; Este, Cándida Fernández, y Oeste, término de Carpio.

Deudor, don Dionisio Domínguez.—Débito, 4,60 pesetas.

Una tierra a las Navas, polígono 8, parcela 153, de 55 áreas y 14 centiáreas; linda al Norte, Valentín Luengo; Sur, condesa de Bornos; Este, Juana Zaera, y Oeste, cañada de las Navas.

Deudora, doña Felicísima Gil Gutiérrez.—Débito, 29,28 pesetas.

Una tierra a la Cruz del Sastre, polígono 4, parcela 74, de 88 áreas y 4 centiáreas; linda al Norte, Emiliana Sáez; Sur, Ventura Gutiérrez; Este, Eustaquio García y Oeste, Rafael Casado.

Deudor, don Pascasio Gutiérrez.—Débito, 16,08 pesetas.

Una tierra a Còtocarrión, polígono 21, parcela 30, de 30 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte, Evencia Gutiérrez; Sur, Mateo Gutiérrez; Este, término de Velascávaro, y Oeste, Luciano Rodríguez.

Deudor, heredero de Mateo Gutiérrez.—Débito, 22,49 pesetas.

Una tierra a Còtocarrión, polígono 21, parcela 31, de una hectárea, 54 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, Pascasio Gutiérrez; Este, término de Velascávaro, y Oeste, Benita Gutiérrez.

Deudor, don Felipe Hernández.—Débito, 1,84 pesetas.

Una tierra a Correcampos, polígono 32, parcela 57, de 15 áreas y 57 centiáreas; linda al Norte, Obdulia Gutiérrez; Este, término de Bobadilla, y Oeste, Anastasio García Frutos.

Deudora, doña Castora Martín.—Débito, 0,53 pesetas.

Una tierra a Pozo de la Vega, polígono 22, parcela 15, de 55 áreas y 51 centiáreas; linda al Norte, Francisco García Gutiérrez; Sur, Julián Sánchez; Este, Ventura Gutiérrez, y Oeste, Mariano Fernández.

Deudor, don Olegario Martín.—Débito, 1,03 pesetas.

Una tierra a Lavajuelos, polígono 31,

parcela 27, de 27 áreas y 32 centiáreas; linda al Norte, Perfecta Garrido; Sur, Placentina Taramona; Este, término de El Campillo, y Oeste, Ventura Gutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Brahojos de Medina, 16 de diciembre de 1947.—Pablo Hernández.

540

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1944 a 1946, y pueblo de Sardón de Duero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuados por las oficinas Catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que no pudiendo llevar a efectos las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndolos para que en el término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Igualmente se recuerda requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, para pasado dicho plazo sin verificarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Gerardo Núñez Serrano.—Débito, 61,72 pesetas.

Viña al polígono 4, parcela 72, al paso camino las huertas; de cábida once áreas, treinta y dos centiáreas; linda al Norte, Florentino Santos Roca; Sur, Eusebio Calvo Martín; Este, Ramon Moretón, y Oeste, Mariano Posadas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Sardón de Duero, 15 de enero de 1948. El recaudador, Ignacio Rojo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Se ruega al Ayuntamiento en cuyo término municipal haya aparecido o aparezca una barca valsa, arrastrada por el río Duero en la última crecida habida, lo comunique al Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

Imprenta de la Diputación provincial